

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación del
Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

Fecha	Rev.	Modificación	Solicitado por
CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS			
PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL CONTROL DE ACCESO VEHICULAR EN ARCO IRIS			
Preparado por:		Verificado por:	
Iván Castillo		Pablo Serrano	
Validado por:		Fecha de Elaboración:	
		21 de marzo del 2024	

INDICE

1. DEFINICIONES	3
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	4
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CONTROL DE ACCESO VEHICULAR EN ARCO IRIS	6
5. CONSIDERACIONES GENERALES	6
6. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN TECNICA	6
7. PRECIOS CONCERTADOS DEL SERVICIO	7
8. RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES, POR PERJUICIOS.	7
9. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	8
10. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA	12
11. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS	14
12. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN	24
13. GESTIÓN DE SEGURIDAD	26
14. GESTIÓN AMBIENTAL	30
15. PENALIZACIONES	32
16. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA	39
17. ACEPTACION DE LOS SERVICIOS	39
18. FIANZA Y POLIZA	39
19. FORMA DE PAGO	40
ANEXOS	40

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación del
Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

1. DEFINICIONES

Acta de Aceptación Final	Documento mediante el cual se acepta la obra o los trabajos a satisfacción, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en el contrato y/o los documentos que formen parte de este.
Aprobado o Aprobación	Significa la aceptación y consentimiento por escrito por cualquier medio, incluyendo la confirmación de una aprobación verbal previa, dada por ENSA.
Caso Fortuito	Es el que proviene de acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos; como un naufragio, un terremoto, una conflagración u otros de igual o parecida índole (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se hable de "Caso Fortuito", estarán incluidos en éste, incendios, huracanes, sismos, epidemias y cualesquiera otras circunstancias similares.
Contratista	Es el proponente favorecido con la adjudicación definitiva, para la ejecución de un servicio o tarea ubicada dentro de la zona de concesión de esta.
Cronograma	Es el documento en el cual se presentan la secuencia, duración, fechas de inicio y terminación, fechas claves e interrelación de las actividades requeridas para el suministro de materiales y/o equipos, y para la ejecución del servicio o trabajo, dentro del plazo establecido.
Días Calendario o Días	Son todos los días del año, sin excepción. Siempre que se use la palabra "días" solamente, se referirá a "días calendario".
Días Laborables o Días Hábiles	Son todos los días calendario, con excepción de los sábados, domingos, días de duelo o fiestas nacionales establecidas y los días feriados que decrete el gobierno de la República de Panamá.
Fuerza Mayor	Es la situación producida por hechos del hombre, a los cuales no haya sido posible resistir, tales como los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, el apresamiento por parte de enemigos y otros semejantes (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se emplee el término "Fuerza Mayor",

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación del
Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

	estarán incluidos en éste, guerra, revolución, huelgas no imputables legalmente al Contratista, sabotaje y cualesquiera otras circunstancias similares imprevisibles.
Zona de Concesión de ENSA	Los límites de la zona de concesión y de la zona de influencia, se enmarcan en las provincias de Darién, Colón, la parte de la provincia de Panamá
Proveedor	Compañía que presenta la oferta económica, puede estar referido como Proponente o Integrador en el documento.

2. OBJETIVO

Las siguientes condiciones y especificaciones técnicas detalladas a continuación tienen la finalidad de contratar el servicio de Suministro e Instalación de Barreras Automatizadas de Control de Acceso Vehicular en Arco Iris.

3. ALCANCE

Las oficinas operativas de Arco Iris en la Provincia de Colón, tienen actualmente Barreras de Control de Acceso Vehicular, las cuales están instaladas en base de concreto y que se accionan bajo los comandos de Panapass de los vehículos de ENSA y manualmente mediante botonera ubicada en la garita de control. Estas barreras producto de inundaciones resultaron afectadas mecánicamente y se requiere realizar el reemplazo de todas las infraestructuras de estas debido a la necesidad de los modelos y tiempo de vida útil de estas.

Este documento contiene los requisitos mínimos para la contratación de los servicios de instalación, suministro y configuración de las barreras automatizadas de la sede en Arco Iris.

El servicio deberá ser de un mismo Proveedor o Integrador.

Como parte de los servicios, **EL CONTRATISTA** deberá considerar la limpieza general del área de trabajo, para facilitar la ejecución de este, así como la limpieza general al finalizar los trabajos.

Las barreras automáticas que en su efecto serán controladas por Panapass mediante lectoras, deben ser integradas al control de acceso de ENSA (CCURE 9000 de Software House) y esta integración deber ser probada. ENSA se encargará de contratar los servicios de configuración de estas lectoras y **EL CONTRATISTA** solo deberá de proveer el cableado de control y de alimentación hasta el panel de control de acceso ubicada en la oficina contigua a la garita de Arco Iris.

ENSA, se encargará de realizar la obra civil de soterrado de las tuberías para cableado de alimentación, control de las barreras, conexión de lectoras de panapass y el sensor de seguridad de las barreras.

El sensor de seguridad de estas barreras que se instalarán reemplazará el uso de un sensor de loop de piso para evitar posibles afectaciones futuras en el sistema de seguridad de las barreras.

EL CONTRATISTA deberá considerar todos los accesorios necesarios para la instalación de este sensor el cual estará ubicado al lado de cada barrera de control de acceso.

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación del
Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

Las actuales barreras automáticas que se encuentran instaladas deberán ser desmontadas y entregadas a ENSA para su posterior descarte. Una vez desinstaladas las barreras, se procederá con la instalación de los nuevos equipos.

Se debe incluir en el alcance, cualquier afectación notoria que debido a la naturaleza de los trabajos del proyecto perjudiquen las instalaciones o fachada de la garita, u oficina de Seguridad de Instalaciones de ENSA en Arco Iris, así como sus áreas contiguas.

Estas obras de remediación se deben notificar con previo aviso para poder realizar las mismas en horas de no atención al público o en áreas en donde los colaboradores de ENSA pudieran estar laborando para no afectar la operación diaria de aplicarse en Áreas de tráfico constante.

EL CONTRATISTA debe considerar el aterrizaje de las barreras a la tierra del circuito eléctrico

EL CONTRATISTA debe contemplar el cableado de control de las barreras desde el panel de control de acceso, ubicado en Edificio 1, hasta cada una de las barreras.

EL CONTRATISTA debe considerar en su propuesta, los materiales de instalación y cableado como grapas, tuberías flexibles, tuberías PVC, uniones, cajillas, cajas weatherproof, etc., de tal forma que el servicio se ejecute sea utilizado las mejores prácticas en protección y seguridad para los equipos a instalar.

EL CONTRATISTA debe tomar en cuenta cualquier aspecto adicional que no se encuentre en este documento, pero necesario para el buen funcionamiento del sistema de barreras automáticas.

A continuación, se detallan las cantidades y equipos para realizar el trabajo

Ítems	Descripción	Cantidad
1	KIT de Barrera de acceso Vehicular CAME GT4	2
2	Base y soporte porta mástil desenganchable	2
3	Protector sobretensiones	2
4	Sensor Laser - 10LZRFLATSCAN-S de una zona	2
5	Botonera doble para apertura y cierre manual de barreras (en garita)	2
6	Lectoras RH marca NEDAP modelo uPASS Reach de largo alcance para lectura de panapass	2
7	Mano de obra: debe incluir el servicio de instalación de barrera, servicio de instalación, cableado para control de barrera y lectoras de Panapass, configuración, pruebas y puesta en marcha de todos los equipos a instalar. • El personal debe estar capacitado para la instalación de barreras marca CAME • El personal técnico debe de contar con un certificado de Primeros Auxilios (mínimo 8 horas), que lo certifiquen en RCP y DEA, avalado por American Heart Asociation. • La empresa debe poder otorgar una garantía de los equipos a instalar, según los lineamientos de fábrica • No estaremos recibiendo propuestas sin tiempo de importación de los equipos referenciados en el cuadro de precios en las condiciones especiales. • La empresa debe tener el Plan de Prevención y Gestión de Riesgos Profesionales 45,588 CSS.	1

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación del
Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CONTROL DE ACCESO VEHICULAR EN ARCO IRIS

4.1. Obligaciones de Soporte del Integrador

El servicio debe realizarlo personal con la experiencia que se indica en los criterios de evaluación técnica el cual será responsable de la determinación inicial de problemas, del análisis de fallos y de la solución de estos, incluyendo, pero no limitado a lo siguiente (cuando corresponda):

- 4.1.1. Finalización de las tareas de rutina especificadas en la Documentación suministrada por fábrica.
- 4.1.2. Investigación y resolución de problemas aun cuando sean en presencia de un Caso de Fuerza Mayor.
- 4.1.3. Restauración del servicio implementando un trabajo conocido, es decir basado en la experiencia de resoluciones realizadas por el fabricante.
- 4.1.4. Mantenimiento de registros precisos de toda la actividad de Soporte durante el ciclo de vida del incidente y seguimiento de tendencias
- 4.1.5. Participación en la resolución de incidentes importantes o análisis de causa raíz de problemas

En caso tal que ocurra un caso fortuito mediante el cual **EL CONTRATISTA** no pueda prestar el servicio, esta eventualidad debe ser notificado formalmente a ENSA.

4.2. Lapso de Cobertura

El periodo de Garantía de los dispositivos que se instalaran debe ser mínimo de 1 año y el proponente debe contar con el soporte de esta garantía por el fabricante.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

El proponente deberá ser 1 sola empresa o en su defecto bajo la figura de Contratista Primario para garantizar la uniformidad de la solución a entregar y la responsabilidad completa en el servicio.

El proveedor, deberá entregar como mínimo la siguiente documentación:

- Plan de trabajo del servicio
- Acta de alcance.
- Documentación Técnica de los equipos a instalar.
- El proponente deberá entregar plan detallado de los servicios a implementar.
- Cronograma de trabajo

6. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

- 6.1. EL CONTRATISTA debe entregar una propuesta que contenga toda la información técnica detallada en el cuadro de descripción de los equipos a instalar en el documento de Alcance de Especificaciones técnicas del proyecto.
- 6.2. EL CONTRATISTA debe contar con personal (mínimo 2 técnicos) con experiencia mínima de 3 años en la instalación y configuración de soluciones de control de acceso vehicular. Presentar hojas de vida del personal.

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación del
Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

- 6.3.** EL CONTRATISTA debe tener experiencia mínima de 3 años instalando y configurando soluciones de control de acceso vehicular. Presentar nota formal dirigida a ENSA firmada por el representante legal de la compañía que indique esto.
- 6.4.** El proponente debe entregar el cronograma de ejecución del proyecto con su propuesta técnica de acuerdo al alcance de las especificaciones técnicas presentadas en el pliego.
- 6.5.** EL CONTRATISTA deberá presentar mínimo 3 cartas de referencia donde haga constar que ha realizado a satisfacción la implementación del servicio ofertado. Para constatar la experiencia solicitada, el proveedor deberá presentar constancia y/o detalle de las referencias de los trabajos o servicios realizados, para cada uno de los casos, para lo cual se debe detallar los datos de contacto que incluyen: Nombre de la empresa, persona de contacto, correo electrónico, teléfono, año en que se realizó el servicio, generales de los servicios implementados. Si las referencias no se pueden validar, no se tomarán en consideración para la evaluación técnica.
- 6.6.** El proponente debe presentar el Plan de Prevención de Riesgo según los requerimientos del REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, emitido por la Junta Directiva de la Casa del Seguro Social, mediante Resolución No. 45,588 de 2011-JD de la Caja del Seguro, mediante la cual se aprueba este Reglamento, mismo que modificó la Resolución 41,039 de 2009 y sus posteriores.

7. PRECIOS CONCERTADOS DEL SERVICIO

El proponente se obliga a ejecutar todos los servicios necesarios para el cumplimiento del alcance del documento con base en los precios unitarios previamente pactados entre las partes, de conformidad a los alcances, obligaciones, características y parámetros definidos.

La facturación del servicio se efectuará acuerdo con lo programado, solicitado y ejecutado, y en conformidad a los precios unitarios previamente pactados entre las partes. Para lo cual, el proponente debe presentar el informe final de culminación del servicio en medio digital o de forma física.

Los precios establecidos incluyen el transporte de los materiales necesarios para la ejecución del servicio desde los almacenes y proveedores del proponente hasta el sitio de ejecución de este. Queda establecido que el tiempo muerto por caso fortuito, fuerza mayor o responsabilidad de El proponente no será reconocido.

El proponente acepta que el alcance del servicio es únicamente estimativo del trabajo previsto y que podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del servicio; por lo tanto, el proponente se obliga a ejecutar el trabajo que sea necesario, de acuerdo con los precios unitarios previamente pactados entre las partes.

8. RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES, POR PERJUICIOS

EL CONTRATISTA, será responsable de todo daño, perjuicio, pérdida, siniestro y lesiones por acción, retardo, omisión o negligencia suya y/o de sus empleados. Los servicios y actividades que sean necesarios repetir por mala organización o negligencia de **EL CONTRATISTA**, o por no ajustarse a los requerimientos del servicio, así como los materiales y equipos entregados por **ENSA** y que resulten dañados, averiados o perdidos por causa diferente a fuerza mayor o caso fortuito, serán repetidos y repuestos por **EL CONTRATISTA**, a su entero costo y a satisfacción de **ENSA**.

En caso de siniestro en relación con los materiales y bienes de **ENSA** puestos a disposición de **EL CONTRATISTA**, para la ejecución del servicio, éste último debe presentar un informe escrito a la

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación del
Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

administración del servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho, en el que expresará en forma detallada las circunstancias del siniestro (fecha, duración, modo y lugar), que expliquen cómo ocurrió el mismo involucrando el bien de **ENSA**. Si los hechos motivo del incidente o siniestro, derivan de un acto doloso o culposo de un tercero, **EL CONTRATISTA**, debe adjuntar a su informe una copia de la denuncia presentada ante la autoridad competente.

EL CONTRATISTA, será responsable de todos los bienes que resultasen afectados (cobertura por el valor comercial), salvo cuando se demuestre la ocurrencia de un evento que se enmarque en el concepto de fuerza mayor o caso fortuito. **ENSA** podrá descontar de los pagos pendientes a **EL CONTRATISTA**, el costo de los daños y/o faltantes por los cuales no haya respondido.

9. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se entiende que una cuadrilla/brigada de trabajo involucra el recurso humano, el vehículo, herramientas de trabajo y equipos de seguridad necesarios para brindar el servicio requerido, cumpliendo con todas las normas de seguridad.

9.1 PERFILES DEL PERSONAL

EL CONTRATISTA, debe cumplir con lo establecido en el presente acápite con referencia al personal. Todo el personal de **EL CONTRATISTA**, involucrado en la realización de los trabajos objeto del presente documento, debe contar como mínimo con los requisitos que se establecen para las funciones que se enlistan en los perfiles que se describen más adelante. Igualmente, el personal de **EL CONTRATISTA**, que conduzca algún tipo de vehículo debe contar con licencia de conducir de acuerdo con el tipo de vehículo que le corresponda, según la legislación vigente.

ENSA se reserva el derecho a rechazar personal de **EL CONTRATISTA**, que considere no confiable para brindar los servicios objeto del presente documento, por falta de conocimiento o por antecedentes de conductas impropias y deshonestas en el desempeño de sus funciones.

Si se descubre alguna persona que esté realizando trabajos sin acompañante, se procederá a la suspensión de las actividades, hasta tanto esté acompañado por su compañero de labores en el trabajo que realizan y se aplicaran las penalizaciones correspondientes.

EL CONTRATISTA, debe cumplir y hacer cumplir por parte de su personal todas las normas, regulaciones y obligaciones que **ENSA** tenga establecidas o establezca para personal contratista, con el fin de garantizar la seguridad, salubridad y buen desempeño de las funciones y servicios contratados.

9.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO

EL CONTRATISTA, dispondrá de una estructura administrativa funcional dedicada, con una lógica y precisa asignación de responsabilidades, para crear una organización segura y responsable, adecuada al compromiso adquirido, capaces de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en este documento.

En este sentido, **EL CONTRATISTA**, debe contar con el siguiente personal a nivel administrativo dedicado:

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación del
Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

9.1.2 ADMINISTRADOR GENERAL DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA, se obliga a contar, como parte de su estructura y en forma permanente, con el personal requerido para llevar la administración del servicio, el cual debe incluir la figura de un Administrador General del servicio. Este tendrá bajo su responsabilidad la administración, coordinación, manejo del personal y programación de las diferentes tareas y/o actividades objeto del alcance del servicio y representará a **EL CONTRATISTA**, ante **ENSA**.

Dentro de las responsabilidades principales de este cargo se encuentran:

- a) Realizar el proceso de presentación de cuentas para su facturación.
- b) Presentar a **ENSA** toda la información y documentación solicitada en las condiciones especiales. Dicha información/documentación debe estar firmada, dando por entendido que ha sido verificada.
- c) Revisar temas administrativos en conjunto con **ENSA** referente a penalizaciones, reporte de horas trabajadas, boletas de seguridad, entre otros.
- d) Asistir a reuniones periódicas de seguimiento al cronograma del servicio definidas por la interventoría de **ENSA**.
- e) Realizar la gestión administrativa general donde se debe planear, coordinar, programar, organizar, controlar y verificar todas las labores contempladas en este documento.
- f) Debe hacer visitas periódicas para la revisión e inspección de los equipos y garantizar la buena y adecuada ejecución de las tareas del servicio por el personal técnico.
- g) Control de formularios entregados por **ENSA**.
- h) Hacer el respectivo seguimiento al cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional por parte del personal técnico.
- i) Identificar las fortalezas y debilidades del personal a cargo, para tomar los respectivos correctivos que garanticen la apropiada ejecución del buen funcionamiento de los equipos durante el plazo de ejecución del servicio.
- j) Atender todas las solicitudes que la interventoría de **ENSA** requiera para cumplir con el objeto del alcance del servicio.

EL CONTRATISTA, se compromete a que el Administrador General del Servicio cumpla con el siguiente perfil:

Administrador General del Servicio	
Formación básica	Profesional de grado universitario en áreas relacionadas con título de administración o ingeniería.
Experiencia	Al menos tres (3) años de experiencia en áreas relacionadas con la administración o ingeniería.
Conocimientos necesarios	Conocimiento en el funcionamiento de sistemas y equipos de control de acceso Administración de talento humano. Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, PowerPoint, e-mail). Facilidad de expresión oral y escrita.

9.1.3 PERSONAL OPERATIVO

EL CONTRATISTA, debe contar con el siguiente personal a nivel operativo:

A) TÉCNICO DE INSTALACION

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación del
Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

EL CONTRATISTA, se obliga a contar, como parte de su estructura y en forma permanente, con el personal requerido para llevar a cabo la operación del servicio, por lo anterior se debe incluir la figura de Técnico de Instalación.

Dentro de las responsabilidades principales de este cargo se encuentran:

- a) Realizar de manera correcta las labores para la instalación y configuración del sistema de control de acceso vehicular, objeto del alcance del documento.
- b) Informar al Administrador General del Servicio los puntos especiales encontrados en las locaciones y que deben ser informados a la interventoría para una mejora especial en el sistema, esto con el fin de dar mejor confiabilidad en la operación del sistema y garantizar su vida útil.
- c) Tomar los respectivos correctivos para garantizar la calidad de ejecución del servicio y verificar las condiciones en las que se entregan los equipos en funcionamiento.
- d) Las asignadas por el Administrador General del Servicio, para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de control de acceso vehicular.
- e) Informar inmediatamente cualquier novedad en los sistemas y equipos objeto del alcance de este documento, a la interventoría de **ENSA**.
- f) Revisar y firmar los registros e informes que resulten en la ejecución del servicio para garantizar que estén correctamente elaborados.
- g) Verificar y solicitar oportunamente al Administrador General del Servicio, los insumos, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de este, para garantizar la continuidad y eficiencia de este.

EL CONTRATISTA, se compromete a que los Técnicos Instaladores cumplan con el siguiente perfil:

Técnico de Cuadrilla	
Formación básica	Profesional de grado técnico en áreas de sistemas de control de acceso vehicular, electricidad, mecánica, instrumentación industrial y/o afines.
Experiencia	Al menos tres (3) años de experiencia técnica en trabajos y reparaciones de sistemas de control de acceso vehicular, electricidad en general.
Conocimientos necesarios	Normas de seguridad para trabajos eléctricos y de control de acceso vehicular. Atención al cliente y facilidad de expresión oral y escrita. El personal técnico debe de contar con un certificado de Primeros Auxilios (mínimo 8 horas), que lo certifiquen en RCP y DEA, avalado por American Heart Asociation.

9.2 IDENTIFICACIÓN PERSONAL - CARNÉ

Todo el personal de **EL CONTRATISTA**, involucrado en la ejecución del servicio objeto del presente alcance, debe contar con su carné de identificación personal expedido por **EL CONTRATISTA**, y tenerlo en forma visible en todo momento. En caso de no tenerlo visible, **ENSA** considerará que es personal no idóneo, inaceptable o que previamente no se ha notificado sobre el mismo, aplicando lo establecido en el acápite de penalizaciones. Ningún personal de **EL CONTRATISTA**, que NO haya sido previamente aprobado por **ENSA**, podrá brindar los servicios indicados en el presente alcance.

EL CONTRATISTA, es siempre responsable por el uso adecuado del carné por parte del personal, garantizando que el mismo no sea usado cuando el personal no está prestando servicios a **ENSA**, bajo el

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación del
Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

servicio establecido. Cada vez que un empleado deje de laborar para éste o cuando el mismo sea reasignado y no ejecute servicios asociados a **ENSA**, **EL CONTRATISTA**, está en la obligación de notificarlo a **ENSA** y devolver el carné que le fue suministrado.

9.3 UNIFORMES DEL PERSONAL OPERATIVO

EL CONTRATISTA, debe dotar de uniformes a todos sus operarios y técnicos, según las especificaciones suministradas por **ENSA**, en caso tal que lo amerite. Muestras de dicho uniforme y comprobante de las pruebas realizadas a estos, deben ser sometidos a **ENSA** para su correspondiente evaluación y aprobación, cuando **ENSA** lo solicite.

EL CONTRATISTA, debe suministrar a **ENSA** un listado del personal que laborará en el marco de este alcance, el cual debe ser actualizado en la medida que se den cambios. La salida de personal de **EL CONTRATISTA** debe ser reportada a **ENSA** al día siguiente de ocurrida y frente a ello, **EL CONTRATISTA**, debe garantizar que el personal realice la devolución de todos los uniformes entregados, así como el carné de identificación, en el caso que **ENSA** los haya suministrado para la ejecución del servicio. En caso tal de que **EL CONTRATISTA**, no devuelva el carné a **ENSA**, el personal en cuestión asumirá total responsabilidad en caso de que el mismo sea utilizado de forma inadecuada.

El personal técnico que sea definido para ejecutar las labores de ejecución del servicio debe presentarse a las instalaciones/locaciones de **ENSA** previamente uniformado, portando identificación y en condiciones de iniciar las actividades inmediatamente, en ningún momento se permitirá que el personal realice el cambio de su ropa personal por el uniforme dentro de las instalaciones de **ENSA**.

9.4 REQUERIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

EL CONTRATISTA, debe suministrar y mantener en buenas condiciones operativas los equipos y herramientas con el objeto de evitar demoras o interrupciones debido a fallas o daños de estos. La mala calidad de los equipos y herramientas, o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de las obligaciones que adquiere por la contratación correspondiente.

EL CONTRATISTA, será responsable de cumplir con las reparaciones o reposiciones de herramientas o equipos en mal estado en el tiempo señalado por **ENSA** y debe asumir los gastos derivados de la nueva inspección para certificar que se ha cumplido con la reparación o reposición. Si el equipo debe ser reparado, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, conseguir un reemplazo a más tardar el día hábil siguiente para minimizar los efectos que pueda tener sobre la producción u operación de las cuadrillas y la programación de los trabajos. En caso de no hacer el reemplazo en el tiempo indicado, **ENSA** procederá a alquilar el equipo y los costos serán traspasados a **EL CONTRATISTA**.

ENSA se reserva el derecho de rechazar o exigir el reemplazo de aquellos equipos o herramientas que a su juicio sean inadecuados, ineficientes, que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del servicio, incluyendo asegurar los estándares de calidad y certificación de normas de sus proveedores cuando así lo exija **ENSA**. Los equipos y herramientas deben ser utilizados para las funciones propias para las cuales fueron diseñados y no deben manipularse para realizar funciones propias de otras herramientas.

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación del
Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

El uso de bolsas o recipientes abiertos (como tanques) para transportar las herramientas, no será permitido. Las herramientas y equipos que utilice **EL CONTRATISTA**, dentro de la ejecución del servicio deben ser adecuadas para cada una de las labores, **ENSA** no permite utilizar herramientas como la llave inglesa y la llave de mordazas, ni herramientas en mal estado que deterioren las partes y accesorios de los equipos. La falta de utilización de los equipos y herramientas requeridas para cada labor implica la suspensión de las labores por parte del interventor de **ENSA** y la aplicación de las respectivas penalizaciones.

EL CONTRATISTA, debe tener a su disposición para la ejecución de las actividades, las herramientas básicas relacionadas a continuación (sin limitarse a estas):

Cuadro de herramientas

9.5 FORMACIÓN DEL PERSONAL

EL CONTRATISTA, debe realizar, como mínimo, 10 minutos de charla de seguridad con su personal relacionados con su política de calidad, seguridad laboral, medio ambiente, los objetivos y los conceptos de satisfacción del cliente, ética y honestidad.

Las capacitaciones deben estar alineadas con lo establecido en los documentos **REGLAS GENERALES DE SEGURIDAD** y **NORMA DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS Y TRABAJOS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN**. **EL CONTRATISTA**, debe cumplir con los temas enfocados a los riesgos altos y bajos detectados por **ENSA** en su plan de prevención de riesgos.

EL CONTRATISTA, debe tener conocimiento a los temas relacionados con los siguientes criterios (sin limitarse a estos):

Conocimiento de Seguridad Requeridos:

PROGRAMA DE CAPACITACIONES OPERATIVAS	Horas	Periodicidad	Perfil del Instructor
Primeros Auxilios y RCP, DEA	8	1 vez al año	Certificado Vigente de Persona Competente de Primeros Auxilios, RCP, DEA. Certificaciones de American Hearth Association.
Uso de Extintores	4	1 vez al año	Certificado Vigente uso de Extintores, NFPA 10

10. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, se obliga a:

- Suministrar en cantidad, calidad y tiempo los equipos, herramientas y recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio pactado.
- Suministrar el personal calificado requerido para responder íntegramente por la óptima prestación de los servicios, según las necesidades de **ENSA**.

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación del
Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

- Atender las recomendaciones e instrucciones dadas por ENSA y realizar las modificaciones que se deriven de la misma, cuando se desprendan de acciones que están en contra de las obligaciones contractuales.
- En caso de producirse daños a los bienes de ENSA y/o a terceros derivados de actos u omisiones de **EL CONTRATISTA**, el mismo debe sustituir o reparar los elementos dañados a plena satisfacción del tercero afectado y, por consiguiente, ENSA estará facultada a descontar de cualquiera de los pagos que se le adeuda, el valor de los daños causados.
- No suspender la prestación de servicio durante el periodo del servicio. En dichos periodos, **EL CONTRATISTA**, podrá atender el servicio con otros equipos de su propiedad.
- Debe cumplir todas las normas de seguridad indicadas por ENSA y su incumplimiento será causal del retiro del trabajador al servicio de ENSA.
- Informar de manera inmediata al Administrador del Servicio y a la División de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de ENSA, de cualquier accidente que ocurra en relación con la ejecución del servicio y que ocasione lesión a cualquier persona o daño a la propiedad, y en los casos de enfermedad profesional que ocurran por causa y ocasión del servicio.
- Garantizar que su personal porte durante la jornada laboral, el uniforme y su carne de identificación en un lugar visible.
- Proveer todo el personal requerido para la ejecución del servicio, así mismo tendrá que proveer los reemplazos o sustituciones correspondientes para las inasistencias y/o vacaciones.
- Mantener actualizada una base de datos que contenga la información básica del personal vinculado al servicio (nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad personal, cargo, número de idoneidad/licencia, dirección de residencia, número de telefónico fijo y número celular) y compartir esta base de datos con el Administrador del Servicio. En los casos de retiro voluntario o desvinculación del personal dedicado al servicio, **EL CONTRATISTA**, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al evento, se obliga a informar a ENSA dichas novedades.
- Entregar a su personal los elementos de protección personal y la capacitación necesaria de acuerdo con los riesgos específicos de la tarea u oficio a ejecutar, los cuales deben cumplir con las condiciones de seguridad, debiendo ser repuestos cada vez que estos presenten deterioro o pérdida. ENSA estará plenamente facultada para efectuar las solicitudes, recomendaciones y requerimientos relacionados con la dotación y elementos de protección personal de los trabajadores que participen en la ejecución del presente alcance del servicio.
- Cumplir con todo lo estipulado en las siguientes reglamentaciones y leyes:
 - Decreto Ejecutivo No. 225 del 16 de noviembre de 1998.
 - Ley No. 2 del 3 de enero de 1989.
 - Ley No. 25 del 10 de diciembre de 1993.
 - Ley No. 46 del 5 de julio de 1996.
 - Ley No. 7 del 3 de enero de 1989.
 - Resolución No. 0909 del 4 de septiembre de 2013.
 - Resolución No. 1236 del 27 de diciembre de 2012.
 - Adicional debe cumplir con los **requisitos legales del Anexo 1 de seguridad y salud.**

Las instalaciones, locaciones y sucursales en las cuales se van a ejecutar los trabajos correspondientes al alcance del servicio, están en funcionamiento/operación, por lo tanto, **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo con la interventoría de **ENSA**, debe tomar las medidas e instalar las protecciones necesarias y suficientes para garantizar la seguridad de las personas, de los equipos y de las instalaciones en general.

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación del
Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

11. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

11.1 ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS

Por la naturaleza de los servicios, los trabajos podrán ser asignados a **EL CONTRATISTA**, mediante cualquier de los siguientes medios:

- Como sea establecido en el cronograma.
- Correo Electrónico.
- Llamada Telefónica.
- Vía Comunicación Verbal.

11.2 TRABAJOS DE URGENCIA (EMERGENCIAS)

Se acordará con **EL CONTRATISTA**, mediante comunicación telefónica o correo electrónico la ejecución del trabajo, la atención del reporte o el aviso de la emergencia. A **ENSA** le corresponde detallar y confirmar la orden de acción. **ENSA** se reserva el derecho de cambiar la programación del cronograma de **EL CONTRATISTA**, previa comunicación por escrito o vía correo electrónico al mismo, debido a la atención de emergencias.

Si **EL CONTRATISTA**, por la magnitud de los trabajos, manifiesta su limitación total o parcial para ejecutar los mismos, y **ENSA**, por los requisitos o las necesidades percibidas, determina que se requiere capacidad adicional en el área asignada, **ENSA** podrá asignar total o parcial la ejecución de los trabajos a cualquier otra empresa. En caso de que **ENSA** compruebe que las labores asignadas pueden y deben ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, y las mismas fueron reasignadas total o parcialmente a otra empresa por las limitaciones indicadas por éste, éste último podrá ser sujeto de penalizaciones contenidas en este documento.

ENSA, se reserva el derecho de hacer cualquier cambio en la forma o cantidad de los trabajos, o en cualquier parte de ellas, de acuerdo con lo que limita y establecen las Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas, así como cualquier otro documento que forme parte integral del alcance del servicio. En este caso, se reconocerán los trabajos ya realizados que hayan sido aprobados e inspeccionados por **ENSA**.

ENSA podrá unilateralmente, y sin responsabilidad alguna, suspender los servicios de forma parcial o definitiva, reconociendo a **EL CONTRATISTA**, el monto equivalente al avance reconocido por **ENSA** en el momento de la suspensión de estos. Adicionalmente, **ENSA** también podrá suspender los servicios por incumplimientos en las medidas de seguridad asociadas a comportamientos del personal técnico de **EL CONTRATISTA**, así como la deficiencia o deterioro de equipos y/o herramientas requeridas para dichos trabajos.

11.3 FORMA DE EJECUTAR EL SERVICIO

EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar el servicio de acuerdo con lo señalado en este documento. De igual manera, para efectos de seguridad e higiene laboral, **EL CONTRATISTA**, debe efectuar sus análisis de incidentes y accidentes que les permita llevar su propia estadística. Dicho análisis debe ser remitido a **ENSA** en el tiempo indicado por el administrador del servicio.

ENSA solicitará un registro fotográfico de los trabajos asignados antes y después de realizados, para garantizar la ejecución de estos, así como un informe diario de los trabajos realizados que se le debe entregar al coordinador o administrador de **ENSA**. **EL CONTRATISTA**, se compromete a ejecutar el servicio con las

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación del
Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

previsiones de mano de obra y equipos necesarios correspondientes a las actividades definidas, para completarlas todas en el tiempo establecido y de conformidad al tipo de trabajo que se requiera.

La responsabilidad por la calidad del servicio, el buen trato al cliente y la seguridad en la ejecución de los trabajos recae enteramente sobre **EL CONTRATISTA**, quien debe contar con la supervisión adecuada y capacitación técnica, de seguridad y de atención a clientes. **EL CONTRATISTA**, debe cumplir con los plazos de ejecución establecidos en la orden o solicitud de servicio y/o en la programación o cronograma de trabajo, ciñéndose a las actividades definidas dentro de la misma, las previsiones de mano de obra y equipos necesarios para completarlas.

11.4 TIEMPO DE EJECUCIÓN

Es obligatorio ejecutar todas las acciones asignadas o justificar mediante (reportes, fotos, formularios, etc.) las que no se pudieron realizar.

EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar el servicio de instalación y configuración del proyecto en horarios que no afecte la operatividad y el trabajo del personal operativo de Arco Iris. ENSA determinará a su conveniencia los horarios en común acuerdo con el **CONTRATISTA** para que las labores se puedan efectuar con la calidad y efectividad que el servicio lo requiera.

La ejecución del **servicio de instalación no debe demorar más de 30 días hábiles los cuales deberán de ser establecidos en un Cronograma de Instalación y Configuración del Sistema de Control de Acceso Vehicular** que **EL CONTRATISTA** deberá de entregar a ENSA como parte de la documentación y control del servicio que brinde.

11.5 CALIDAD DEL TRABAJO

EL CONTRATISTA, se compromete a realizar todas las labores y actividades bajo los más estrictos estándares de calidad, en las siguientes áreas:

- Trabajo técnico
- Llenado correcto de los formularios
- Limpieza del área de trabajo
- Seguridad en la ejecución
- Adjunto de documentos oportuno y correcto
- Atención al cliente

Cuando se implemente la automatización de trabajos en campo, la actualización debe hacerse de forma inmediata.

11.6 MATERIALES A UTILIZAR SEGÚN PROCEDIMIENTO OPERATIVO

EL CONTRATISTA, debe transportar todo el material y equipo necesario para el desarrollo eficiente de los trabajos. **EL CONTRATISTA**, debe asumir toda responsabilidad por la carga, descarga, manejo, transporte y seguros correspondientes, tanto para la movilización de estos por despacho como por devolución. Se entiende por materiales para efectuar los trabajos, todos los materiales eléctricos, material de plomería, cajas, mobiliario, herramientas y artículos afines. **EL CONTRATISTA**, es responsable de contar con el material necesario para la ejecución diaria del trabajo.

Queda convenido que **EL CONTRATISTA**, asume todos los riesgos de pérdidas o deterioros de materiales, partes, maquinarias, equipos y herramientas que deba utilizar en cumplimiento de esta contratación, ya sea que estos artículos sean de su propiedad, de propiedad de **ENSA** o vayan incorporados al trabajo contratado. En consecuencia, cualquier perdida, deterioro o daño de los materiales, partes, maquinarias o equipos que ocurra durante el transporte, almacenamiento, instalación o ejecución de los trabajos u obras hasta el momento de la entrega y aceptación de estos, será por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA**, y éste estará en la obligación de resarcir a **ENSA** el costo de los materiales y/o equipos, que se le hayan suministrado.

EL CONTRATISTA, se obliga a devolver a **ENSA**, los materiales eléctricos, de plomería o de los trabajos que se le sean asignados, en los siguientes casos:

- **Descartes:** son todos los materiales que fueron removidos de campo durante la ejecución de los trabajos. El coordinador o administrador velará por la remoción de estos artículos para su desecho.
- **No Utilizados:** **ENSA** se reserva el derecho de solicitar la devolución total de los materiales que **EL CONTRATISTA**, no haya utilizado, siempre que estos hayan sido gestionados o suministrados por **ENSA**.

11.7 MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES

ENSA dispone de locaciones y áreas destinadas para almacenaje, en donde guardara (en caso de requerirse) los materiales para que **EL CONTRATISTA**, cumpla con la ejecución del trabajo asignado. **EL CONTRATISTA**, debe llevar un control de inventario de materiales recibidos y devueltos a **ENSA**. **ENSA** tendrá la facultad de inspeccionar, revisar y verificar el estado físico de los materiales y equipos suministrados a **EL CONTRATISTA**, como parte de la ejecución del servicio, así como su almacenamiento en las instalaciones de **ENSA**.

11.8 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EXIGIDAS

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por **ENSA**, así como con todos los documentos asociados a la misma, los cuales podrán sufrir modificaciones y/o actualizaciones en su contenido, estableciendo su compromiso de promover un ambiente de trabajo seguro, la protección y cuidado a la salud de los trabajadores, la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer.

EL CONTRATISTA se compromete al fiel cumplimiento de todas las demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

En materia de Seguridad y Salud, **EL CONTRATISTA** no se debe limitar a los puntos descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 1 Requisitos Legales**.

EL CONTRATISTA, garantizará que todo su personal al igual que el personal subcontratista, laboren en condiciones de buena salud, se realicen exámenes y atenciones médicas y se obliga a cumplir con las regulaciones de la República de Panamá que le sean aplicables en esta materia **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 2 Exámenes**.

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación del
Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de dotar de uniformes, botas, equipos de protección personal, equipos anticaídas y de rescate, equipos colectivos **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 3 Equipos de protección personal**.

EL CONTRATISTA deberá dotar de uniforme a todos los operarios de esta, según las especificaciones suministradas por **ENSA**.

Para trabajos de obra civil u otro tipo donde no están expuestos a riesgos eléctricos EL CONTRATISTA deberá dotar de uniforme a todos los operarios de esta, según las especificaciones suministradas por **ENSA**.

Suéter manga larga con cintas reflectivas en el dorso y mangas, y el pantalón es blue jean.

En la espalda debe indicar “Trabajamos para ENSA Grupo EPM”, arriba del bolsillo izquierdo debe indicar el nombre de la contratista.



Adicional cumplir los equipos mencionados en el **anexo 3 de Equipos de protección personal**.

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación
del Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

EQUIPOS DE SEGURIDAD A PROPORCIONAR

NOMBRE DEL EPP	DESCRIPCION	NORMA
Pantalón	Pantalón Jeans largos no retardante. Con cinta reflectiva certificada.	Certificaciones mide el bloqueo de rayos UVA y UVB. Norma AATCC 183. ANSI /ISEA 107-2015 clase 3, Cinta 3M de 2" Scotchite Material Reflectivo, ASTM D6413 Alta visibilidad, Certificación UL
Camisa, suéter	Camisa manga larga no retardante o suéter manga larga no retardante. Con cinta reflectiva certificada.	Certificaciones mide el bloqueo de rayos UVA y UVB. Norma AATCC 183. ANSI /ISEA 107-2015 clase 3, Cinta 3M de 2" Scotchite Material Reflectivo, ASTM D6413 Alta visibilidad, Certificación UL
Bota	Botas de cuero de seguridad para liniero.	ASTM F2413-18 EH
Casco	Casco de seguridad.	ANSI Z89.1 Clase E, Tipo 1
Barboquejo	Barboquejo de 4 puntos	N/A
Casco	Casco con Careta de seguridad resistente al arco eléctrico ANSI Z 87.1. / ASTM F2178, NFPA 70E categoría 2 para baja tensión (8 cal/cm2)	ANSI Z 87.1. / ASTM F2178, NFPA 70E
Pasamontaña	Pasamontaña resistente al arco, con su bolsa para guardarla.	ASTM F2178-12 / ASTM F1506. NFPA 70E categoría 2 (20 Cal/cm2),
Lente	Lentes de seguridad claro.	ANSI Z87.1
Lente	Lentes de seguridad oscuro.	ANSI Z87.1
Protección auditiva	Protección auditiva, Tapón.	ANSI S 3.19 y ANSI S 12.6, CE 0194 EN 352-2.
Chaleco	Chaleco reflectivo para el ayudante.	ANSI/ISEA 107-2004. Clase 2
Guante	Guantes dieléctricos 1 kV (caucho) (14" DE LARGO)	ASTM D12
Guante	Guantes de cuero protector para uso con guantes dieléctricos de 1 kV. (12" DE LARGO)	ASTM F496
Bolsa	Bolsa de lona para guantes dieléctricos	ASTM D120
	Guante de Trabajo de cuero	EN 388
Guante	Guantes anticorte de trabajo, Norma	EN 388, ANSI Nivel de Corte A4.
Guante	Guantes Antivibración	UNE EN ISO 10819:2014. Vibraciones mecánicas y choques. Vibraciones mano-brazo. Método para la medida y evaluación de la transmisibilidad de la vibración por los guantes a la palma de la mano.
Sistema Anticaída	Arnés dieléctrico con argolla "D" dorsal y frontal, con cinturón lumbar y con argollas "D" laterales, ANSI Z359.1	ANSI Z359.1

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación
del Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

Sistema Anticaída	Línea salvavida dieléctrica con amortiguador 1,8 m (6 ft)	ANSI Z 359.1
Sistema Anticaída	Freno de seguridad de 5/8 (1 unidad)	ANSI Z359.1
Sistema Anticaída	Mosquetón (3 unidades)	ANSI 359.1
Bolsa	Bolsa que va en el arnés, para las herramientas.	
Sistema Anticaída	Cinta de anclaje 6 pies dieléctrica	NFPA 1983 o ANSI Z 359.1
Sistema Anticaída	Correa de Posicionamiento	ANSI Z 359.1
Sistema Anticaída	Línea de vida para la escalera con gancho, de 40 pies de la largo. diámetro 16 mm (5/8 pulg).	ANSI Z359.1. NFPA 1983
Sistema Anticaída	Soga fugitiva para medio vano y poste de 80 pies de largo. diámetro de 16 mm (5/8 pulg).	ANSI Z359.1. NFPA 1983
Sistema Anticaída	Soga de mano hand line de 80 pies de largo, con polea giratoria o carrucha de fibra de vidrio. diámetro 16 mm (5/8 pulg).	ANSI Z359.1. NFPA 1983
Sistema Anticaída	Soga de rescate de 100 pies de largo. diámetro de diámetro 16 mm (5/8 pulg). - Color Rojo	ANSI Z359.1. NFPA 1983
Sistema Anticaída	BOLSA DE ALMACENAMIENTO DE PVC MODELO: TC008_. Bolsa de tela de PVC para el almacenamiento y la protección de los equipos durante el transporte. Dimensiones: 30 x 65 cm. Tela de PVC. COLOR: Naranja. TALLA: Única.	N/A
Extintor	Extintor tipo ABC de 10 libras Listed UL. Para carros canasta y grúa.	NFPA 10
Botiquín	Botiquín (ver anexo con lista de artículos para botiquín) Listado de la CSS	Ley de Riesgos Profesionales de la CSS en su artículo N°16.
Señalización	Conos de seguridad de caucho anaranjado con 2 bandas grises reflectiva de 28"	Ley de tránsito / MOP
Señalización	Cinta Amarilla de precaución de 4" de ancho	N/A
Señalización	Barra expandible para conos para delimitación de área	ANSI 535.4 – 2000
	Bolsa o caja de herramientas.	N/A

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de dotar de equipos y herramientas aisladas a 1000 voltios para trabajos eléctricos, contar con una flota de vehículos que cumplan con todas las normas establecidas por la ATTT **EL**

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación
del Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

CONTRATISTA, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

EL CONTRATISTA está en la obligación de capacitar a su personal en todos los riesgos altos generados de la actividad según su Plan de Prevención de Riesgos, tal cual como lo establece Resolución N°45,588-2011-J.D. de la Caja de Seguro Social que aprueba el "Reglamento general de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene del trabajo", **EL CONTRATISTA** debe contar con un plan de capacitaciones anual.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de capacitar a todo su personal en los riesgos asociados a la operación **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 4 Lista de Capacitaciones**.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de impartir una charla diaria de seguridad o salud en el trabajo en la cual deben participar todos los trabajadores involucrados en las actividades, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 5 Lista de Charlas diarias**.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de solicitar a los proveedores de servicios los requisitos que exige la legislación **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 6 Requisitos de proveedores**.

EL CONTRATISTA deberá garantizar en todo momento que su personal cuente con el documento que los acrediten como profesionales o técnicos idóneos, expedidos por la autoridad competente. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de esta gestión y mantendrá indemne a **ENSA** frente a cualquier reclamación o proceso relacionado con la falta de idoneidad técnica en el desarrollo de las labores del personal contratado.

EL CONTRATISTA deberá suministrar a **ENSA** un listado del personal que laborará bajo este Contrato, el cual debe ser actualizado en la medida que se den cambios. La salida de personal de **EL CONTRATISTA** debe ser reportada a **ENSA** al día siguiente de ocurrida y frente a ello, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que el personal realice la devolución de todos los uniformes entregados.

11.9 ACCIDENTE LABORAL

EL CONTRATISTA deberá hacerse responsable de la prevención de accidentes y de la remediación en caso de que ocurra alguno, tomando en cuenta la protección física de todo su personal y el de sus subcontratistas, así como también de los sitios de trabajo, por lo que deberá adoptar y mantener medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo. De igual manera **EL CONTRATISTA**, deberá tomar las medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo que pudieran ocasionar lesiones personales o muerte, durante todo el tiempo que duren los trabajos. **EL CONTRATISTA** se obliga y compromete a reportar al jefe/ Coordinador de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de **ENSA** lo siguiente:

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación
del Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

- **Reporte de Accidente Laboral Inmediato:** **EL CONTRATISTA** deberá informar de forma inmediata cualquier accidente laboral (a través de llamada telefónica).
- **Reporte de Accidente Laboral Escrito preliminar:** Enviar informe preliminar del accidente laboral dentro de las primeras 24 horas el preliminar después de ocurrido el accidente.
- **Reporte de accidente laboral escrito final:** Enviar el informe de accidente en un lapso de 8 días con acciones correctivas, preventivas, planes de mejoras y lección aprendidas.

➤ **ARPO (Análisis de Riesgos Personales y Operativos).**

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además cumplir con llenar el **ARPO** Formulario F.504, Instructivo I.164 de ENSA, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 10 ARPO**.

El propósito de este instructivo número I.164 es establecer las directrices para realizar los análisis de trabajo seguro establecidos en ENSA, que contemplan posibles situaciones de peligro y que generan riesgos de seguridad industrial o personales; con el objetivo de prevenir su ocurrencia tener los controles establecidos para mitigar o atender los efectos causados por la materialización de los riesgos.

El alcance de este instructivo aplica para todos los colaboradores de ENSA, contratistas que realizan trabajos de instalación o mantenimiento sobre circuitos o equipos en baja, media y alta tensión, obras civiles etc.

Antes de iniciar los trabajos, el supervisor, capataz de la cuadrilla en conjunto con su equipo de trabajo responsable por la ejecución del servicio, deben realizar una previa evaluación y planeamiento de las actividades y acciones para que sean desarrolladas, de forma que atiendan los principios técnicos básicos y las mejores técnicas de seguridad aplicables al servicio, a través del formulario de Análisis de Riesgos Personales y Operativos ARPO (Formulario F.504). Este ARPO, está apoyado por El Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, específicamente en el Capítulo V - Reglas de seguridad para la operación de líneas eléctricas, Punto 2, Rutinas de Operación Generales.

En la Parte A de este Manual - Deberes de un supervisor, un inspector o la persona encargada, se señala que este individuo debe:

- a) Adoptar las precauciones para prevenir accidentes que están bajo su potestad;
- b) Velar porque las reglas de seguridad y que los procedimientos de operación sean observados por el personal bajo su autoridad;
- c) Confeccionar todos los reportes y registros que se seguirán;
- d) Ordenar suspender las labores en caso de que se estén infringiendo normas de seguridad.

11.10 GESTIÓN DE SEGURIDAD DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para garantizar la seguridad a sus empleados y a terceros, aplicando todas las normas de seguridad y prevención de riesgos existentes. **EL CONTRATISTA** deberá preparar un programa de Seguridad y Salud Ocupacional que comprenda las medidas de control, que se implementarán en todos sus procesos y que se mantendrán durante el desarrollo del contrato, el cual será sometido a la validación de **ENSA**, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Será

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación
del Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

de obligatorio cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** los requerimientos mínimos de seguridad exigidos para su operación al servicio de **ENSA**.

EL CONTRATISTA será responsable y se obliga a lo siguiente:

1. Contar con personal capacitado para la respectiva actividad.
2. Contar con extintores UL y botiquines en la flota vehicular y en las instalaciones.
3. Por medio del gestor del servicio, se coordinará la inducción de seguridad con el Departamento de Seguridad de **ENSA** donde previamente se debe presentar:
 - Presentar el listado del personal y cargo a ingresar
 - Presentar certificaciones que sustenten las competencias del personal.
 - ARPO y ATS.
 - Presentar el listado de las herramientas y equipos verificados por el contratista antes de la inspección por **ENSA**, firmada por el dueño de la empresa.
 - Hasta que estos puntos no se completen la contratista no podrá iniciar trabajos.

Efectuar todos los trabajos cumpliendo las normas de seguridad aplicables a la labor que realiza, y con el deber de contar con los equipos y herramientas adecuadas para la realización de los servicios contratados. **ENSA** podrá a través de sus colaboradores efectuar un llamado de atención o levantar una boleta por condiciones de trabajo inseguras, inclusive se podrá suspender el trabajo, en la medida en que se evidencie que **EL CONTRATISTA** no cuente con los implementos de seguridad requeridos o si se pone en riesgo la vida del personal contratista o de terceros.

*En materia de Seguridad, **EL CONTRATISTA** no se debe limitar a los puntos arriba descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, así como a la conservación del Medio ambiente*

11.11 REPORTES DE SUPERVISIÓN

Para garantizar una buena atención y comunicación entre el personal de **EL CONTRATISTA**, y la interventoría de **ENSA**, **EL CONTRATISTA**, debe dotarse de un sistema de comunicación vía celular o teléfono fijo, con disponibilidad para llamadas entrantes. Adicional, **EL CONTRATISTA**, pondrá a disposición, como mínimo, dos (2) direcciones de correo electrónico para la gestión y organización de los trabajos del servicio.

Una vez establecido el inicio de las labores del servicio, **EL CONTRATISTA**, se compromete a enviar un informe diario (en medio digital), este debe incluir todos los documentos relacionados a continuación en donde se describe lo ocurrido y lo más relevante durante el día. La entrega de estos documentos es requisito obligatorio para el pago del servicio.

- Hoja de vida de los equipos: que se encuentran en el formulario de herramientas en archivo Excel, en la que se deben registrar las actividades realizadas durante el servicio. Estos documentos son de propiedad de **ENSA** y se deben presentar y actualizar cada día como soporte para la facturación.

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación
del Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

- Informes de campo del servicio: en el formato establecido para ello, donde conste toda la información relacionada con los trabajos ejecutados. Debe incluir registro fotográfico antes y después de las acciones. Dicho informe debe contener como mínimo la siguiente información por equipo: ubicación, identificación (marca, modelo y número de serie), labor ejecutada, fallas encontradas, correctivos realizados y repuestos utilizados; adicional incluir nombre(s), firma(s) y número(s) de identificación de la(s) persona(s) que ejecutaron la labor y el tiempo utilizado.
- Cumplimiento del cronograma de trabajo y del plan de calidad: donde se especifique el avance y cumplimiento del programa de ejecución del servicio y los indicadores de gestión del plan de calidad durante el periodo del servicio, como documento soporte del acta de facturación.
- Informe ambiental: en el cual se establecen los residuos peligrosos y reciclables (estopas, aceites, grasas, refrigerantes, basuras, etc.) generados durante el periodo del servicio.
- Informe de alertas, incidentes y disponibilidad: en el formato establecido para ello, donde consten las alertas e incidentes presentados o suscitados durante el servicio. También debe incluir los correctivos efectuados para subsanar las alertas y el tiempo de disponibilidad afectado de los equipos o sistemas.

➤ **DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA, debe suministrar a **ENSA**, antes del inicio de las labores del servicio, lo siguiente en medio digital:

- **Cronograma del servicio:** este programa debe incluir las actividades que serán ejecutadas. El cronograma debe ser presentado en archivo Excel con todas las actividades detalladas por etapas.
- **Procedimientos de apagado y encendido:** de los equipos asociados al servicio, donde se describa paso a paso todo el proceso de parada, arranque, elementos de protección personal a usar, herramientas especiales, materiales, los cuidados y riesgos de operación, y el tiempo de intervención.

➤ **REPORTES, SOLICITUDES Y DISPONIBILIDAD**

Cuando se presente interrupción del servicio de los equipos en donde se estén realizando los trabajos del servicio, **EL CONTRATISTA**, debe atender los reportes o solicitudes de **ENSA** en el menor tiempo posible, pero en ningún caso más allá de cuatro (4) horas después de reportada la falla, durante el plazo del servicio, enviando personal técnico capacitado para atender la situación. Lo anterior también será válido para los casos en que, personal de **ENSA** observe y reporte cualquier anomalía o novedad en los equipos o en su funcionamiento, avisando a **EL CONTRATISTA**, de dicha anomalía. **ENSA** podrá notificar a **EL CONTRATISTA**, la solicitud de atención urgente por medio verbal, correo electrónico o mediante llamada telefónica.

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación
del Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

Para garantizar la efectividad en las comunicaciones, **EL CONTRATISTA**, debe presentar a **ENSA** el listado de las personas designadas para atender las emergencias, incluyendo los números de teléfono fijo y celular donde se le pueda localizar al presentarse la necesidad, y la dirección de correo electrónico para el recibo de la notificación. Para todos los equipos, luego de ser diagnosticada la falla, se procederá a su reparación/corrección inmediata trabajando en forma continua. La falla y su correctivo debe constar en un reporte de novedades o reporte de servicio elaborado por **EL CONTRATISTA**, el mismo día de su ocurrencia, anexando la debida documentación fotográfica.

➤ **MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPO**

Dentro del alcance del servicio, **EL CONTRATISTA**, debe cumplir con las siguientes especificaciones para la gestión de almacenamiento de cualquier material y equipo necesario para la ejecución de este, a saber:

- Aseguramiento del orden y aseo de todas las instalaciones. Esto también incluye que debe ubicar los materiales en lugares apropiados, que debe garantizar la preservación del inventario y que debe suministrar los utensilios e insumos de limpieza que permitan atender esta responsabilidad.
- Cumplimiento del REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, emitido por la Junta Directiva de la Casa del Seguro Social, mediante Resolución No. 45,588 de 2011-JD de la Caja del Seguro, mediante la cual se aprueba este Reglamento, mismo que modificó la Resolución 41,039 de 2009 y sus posteriores. Así mismo, el cumplimiento de las Normas Ambientales que rigen en la República de Panamá, para el caso de la limpieza y control de derrames de productos (sólidos o líquidos) y de los residuos industriales sólidos (maderas, plásticos, zunchos y otros).
- Mantener todos los estándares de seguridad en todas las actividades de la bodega o depósito, incluyendo las señalizaciones de seguridad, demarcado de áreas, suministro y utilización de las herramientas y equipos de seguridad para uso colectivo e individual por el personal, entre otras.

ENSA se reserva el derecho de inspeccionar, controlar y verificar el cumplimiento de las disposiciones antes descritas, así como dar seguimiento a la labor diaria que ejecuta **EL CONTRATISTA**, dentro de las instalaciones de **ENSA**, a través del personal que designe para ello. De encontrar algún hallazgo en la inspección que ponga en riesgo la seguridad de los colaboradores, **ENSA** tendrá la potestad de paralizar las labores o actividades que el personal esté realizando.

12. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

ENSA se reserva el derecho de inspeccionar, controlar y dar seguimiento a las labores asignadas a **EL CONTRATISTA**, a través del inspector, coordinador, administrador o interventor de **ENSA**. Este funcionario tendrá la potestad para inspeccionar, revisar y verificar los equipos suministrados por **EL CONTRATISTA**, y los trabajos efectuados por este, conforme a los documentos del alcance del servicio.

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación
del Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

El inspector de **ENSA** hará llamados de atención a **EL CONTRATISTA**, por cualquier falta o infracción que observe. El hecho de que el inspector coordinador o administrador no llame la atención a tiempo sobre cualquier defecto en el trabajo, no exime a **EL CONTRATISTA**, de su obligación de ejecutar los trabajos estrictamente de conformidad con lo dispuesto en el alcance del servicio y los documentos que forman parte integral del mismo, y por tanto, debe corregir a su costo cualquier trabajo que a criterio de la inspección/interventoría, no sea satisfactorio a **ENSA** o al inspector/coordinador, sin afectar las labores que se encuentran programadas en el cronograma.

ENSA verificará la ejecución y cumplimiento del cronograma por medio de un interventor, inspector o coordinador. El interventor representará a **ENSA** y será el intermediario entre esta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del servicio. **EL CONTRATISTA**, permitirá que los funcionarios, ingenieros y expertos de **ENSA**, inspeccionen en cualquier momento la ejecución del servicio. En caso de encontrarse anomalías, irregularidades, falta de integridad, falta de procedimiento o inadecuada ejecución de los trabajos o labores, se aplicará la penalización correspondiente a la falta según lo descrito en este documento.

Las principales atribuciones del interventor son:

- a) Colaborar con **EL CONTRATISTA**, con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del servicio.
- b) Exigir el cumplimiento del alcance del servicio.
- c) Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación, errores, omisiones, discrepancias o cambios de los planos y las especificaciones.
- d) Decidir sobre los cambios en los planos o en las especificaciones que no afecten sustancialmente a estos documentos.
- e) Practicar la inspección de los trabajos y verificar constantemente su calidad.
- f) Aprobar o rechazar todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan a ser incorporados a los trabajos.
- g) Verificar e interpretar los ensayos que sean necesarios para controlar la calidad de los trabajos (la ejecución y costo de los ensayos corre por cuenta de **EL CONTRATISTA**).
- h) Supervisar y exigir el cumplimiento del programa/cronograma de trabajo.
- i) Verificar en conjunto con **EL CONTRATISTA**, las cantidades de trabajo y actividades ejecutadas, para la elaboración de las facturaciones.
- j) Controlar el buen uso y conservación de los equipos propiedad de **ENSA**, que estén al servicio de **EL CONTRATISTA**, o de las obras.
- k) Exigir que las obras sean ejecutadas cumpliendo con todos los requisitos de seguridad establecidos en los documentos del alcance.
- l) Al término del servicio o cuando sea exigido por **ENSA**, el interventor o coordinador elaborará un informe detallado del desarrollo del servicio, el cual contendrá principalmente su concepto sobre el comportamiento de **EL CONTRATISTA**, con relación al cumplimiento dado a todas sus obligaciones, en cuanto a los siguientes aspectos, entre otras:
 - ✓ Suministro oportuno y suficiente de los recursos y equipos requeridos (personal calificado y no calificado, materiales y equipos).
 - ✓ Interés en el desarrollo de la obra (elaboración adecuada del programa de trabajo, su cumplimiento y actualización; calidad de los materiales y equipos; calidad y seguridad del personal).
 - ✓ Relaciones con el interventor en lo relativo a la atención oportuna de las solicitudes y observaciones de ésta, gestión y trámites de convenios y del finiquito.

➤ **BOLETA DE SEGURIDAD**

La boleta de seguridad nos permite documentar una observación o la suspensión de un trabajo al que se le haya detectado condiciones de trabajo inadecuadas o inseguras de acuerdo con los estándares de seguridad de **ENSA**. Esta acción se lleva a cabo utilizando la Boleta de Seguridad, al detectar una inconsistencia o no cumplimiento de una o varias normas de seguridad, pero la misma se corrige de manera inmediata. La corrección inmediata no exime la penalización.

La suspensión del trabajo o paralización de las labores se lleva a cabo al detectar una inconsistencia o no cumplimiento de una o varias normas de seguridad y cuando no se cuenta con los elementos para la corrección inmediata de la situación, por lo cual no se pueden continuar las tareas o trabajos. En este caso **EL CONTRATISTA**, será sujeto a penalización. Si se encuentra personal de **EL CONTRATISTA**, laborando sin los implementos/equipos citados o realizando actividades de manera insegura o riesgosa, cualquier colaborador de **ENSA** tiene la potestad de ordenar el cese de las labores. Es obligación de **EL CONTRATISTA**, cumplir todas las normas y regulaciones en cuanto a salud y seguridad ocupacional, con el fin de garantizar la seguridad, salubridad y buen desempeño de los trabajos a realizar.

Se debe hacer una observación o suspensión del trabajo utilizando la Boleta de Seguridad dados los siguientes casos al igual todo lo mencionado en el **anexo 7 de Penalizaciones**.

1. Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de seguridad establecidas o no disponer de los equipos de seguridad personal y/o colectivo.
2. Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no autorizado o no corresponde al perfil autorizado por **ENSA**) que impidiese la ejecución de los trabajos.
3. Por no haber autorizado **ENSA** la realización del trabajo.
4. Por no limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basuras, envases y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado.
5. Por no tener disponible (personal o vehículo según corresponda) herramientas, equipos o materiales estipulados en las Condiciones Especiales.

13. GESTIÓN DE SEGURIDAD

EL CONTRATISTA, en todo momento tomará las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de sus empleados y de terceros, aplicando todas las normas de seguridad y prevención de riesgos existentes. Será de obligatorio cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, cumplir con los requerimientos mínimos de seguridad exigidos para su operación al servicio de **ENSA**.

ENSA podrá auditar a **EL CONTRATISTA**, el cumplimiento del REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, el cual es requerido conforme lo estableció la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, mediante Resolución No 45,588 de 2011 – JD, donde se aprueba este reglamento, mismo que modificó la resolución 41,039 de 2009 y sus posteriores modificaciones. Será requerido a **EL CONTRATISTA**, suministrar el detalle del Plan de Seguridad.

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación
del Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por ENSA, así como con todos los documentos asociados a la misma, los cuales podrán sufrir modificaciones y/o actualizaciones en su contenido, estableciendo su compromiso de promover un ambiente de trabajo seguro, la protección y cuidado a la salud de los trabajadores, la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer.

➤ **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

ENSA como empresa de Distribución y Comercialización de energía eléctrica y ENSA Servicios, promueve y mantiene una cultura de seguridad y salud en el trabajo como valor y principio de actuación enfocado en sus colaboradores, contratistas, visitantes y proveedores a través del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la legislación panameña y otras normas regulatorias aplicables.

El Compromiso de la Alta Dirección y de todo el personal de ENSA y Ensa Servicios basada en la cultura del “autocuidado” garantiza la identificación, evaluación, control y prevención de los riesgos presentes en todas las actividades desarrolladas en la organización, así como el mejoramiento continuo en su sistema de prevención de riesgos laborales.

EL CONTRATISTA se compromete al fiel cumplimiento de todas las demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA.

EL CONTRATISTA, garantizará que todo su personal al igual que el personal subcontratista, laboren en condiciones de buena salud, se realicen exámenes y atenciones médicas y se obliga a cumplir con las regulaciones de la República de Panamá que le sean aplicables en esta materia **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA, **EL CONTRATISTA** debe presentar Certificados de Salud vigente, pruebas de antígeno negativa de todo su personal antes de la Inducción de Seguridad.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de dotar de uniformes, botas, equipos de protección personal, equipos anticaídas y de rescate, equipos colectivos **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA.

EL CONTRATISTA deberá dotar de uniforme a todos los operarios de esta, según las especificaciones suministradas por ENSA.

EL CONTRATISTA está en la obligación de capacitar a su personal en todos los riesgos altos generados de la actividad según su Plan de Prevención de Riesgos, tal cual como lo establece Resolución N°45,588-2011-J.D. de la Caja de Seguro Social que aprueba el "Reglamento general de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene del trabajo", **EL CONTRATISTA** debe contar con un plan de capacitaciones anual.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de capacitar a todo su personal en los riesgos asociados a la operación **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA.

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación
del Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de impartir una charla diaria de seguridad o salud en el trabajo en la cual deben participar todos los trabajadores involucrados en las actividades de **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA. **Anexo 5 Lista de Charlas diarias**.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de solicitar a los proveedores de servicios los requisitos que exige la legislación **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA. **Anexo 6 Requisitos de proveedores**.

EL CONTRATISTA deberá garantizar en todo momento que su personal cuente con el documento que los acrediten como profesionales o técnicos idóneos, expedidos por la autoridad competente. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de esta gestión y mantendrá indemne a ENSA frente a cualquier reclamación o proceso relacionado con la falta de idoneidad técnica en el desarrollo de las labores del personal contratado.

EL CONTRATISTA deberá suministrar a ENSA un listado del personal que laborará bajo este Contrato, el cual debe ser actualizado en la medida que se den cambios. La salida de personal de **EL CONTRATISTA** debe ser reportada a ENSA al día siguiente de ocurrida y frente a ello, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que el personal realice la devolución de todos los uniformes entregados.

Es obligación de **EL CONTRATISTA** entregar los cuatro (4) primeros días calendario de cada mes, el informe de las horas trabajadas y el resumen de los accidentes ocurridos en el mes. Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Contrato, no cumplir con los entregables mensuales, no participar de reuniones citadas por el Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de ENSA. Frente a este incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será penalizado a razón de CIEN BALBOAS CON 00/300 (B/.300.00), por incumplimiento o CIEN BALBOAS CON 00/300 (B/.300.00), diarios durante el plazo en que se extienda este incumplimiento.

➤ **VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS DE EQUIPOS DE TRABAJO**

- Realizar la verificación el inicio de los trabajos los extintores de los vehículos de **EL CONTRATISTA**.
- Todos los extintores deben estar certificados UL.
- Todos los vehículos deben contar con un extintor de 5 libras ABC.
- Realizar calibración de los equipos como multímetros (voltímetro/amperímetro) y similares, según la recomendación del fabricante.
- Tener y mantener en buenas condiciones las herramientas para efectuar los trabajos. Las herramientas deben contar con el aislamiento requerido para el nivel de voltaje en que se utilizan.

➤ **SUPERVISOR DE SEGURIDAD**

EL CONTRATISTA deberá contratar a un Supervisor de Seguridad y Salud calificado que además de cuidar la seguridad de su personal, debe reportar los accidentes de trabajo inmediatamente a las personas que **ENSA** designe para esto. Ante la ocurrencia de un accidente de trabajo, dentro del plazo de una semana, este supervisor debe entregar un informe del accidente que debe incluir como

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación
del Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

mínimo: nombre del personal accidentado (si los hay), lugar donde se dio el accidente, descripción del evento, hora del evento, supervisor responsable de la obra y un resumen breve de las causas que provocaron el evento. **ENSA** se reserva el derecho de solicitar esta información a través de un formato particular que debe ser indicado a **EL CONTRATISTA**, Adicionalmente **EL CONTRATISTA**, se compromete a mantener un informe de todos los eventos ocurridos con su personal o con afectación a terceros producto de accidentes mientras ejecutaban trabajos para **ENSA**, el cual debe incluir las horas trabajadas a fin de verificar los índices establecidos.

El supervisor de seguridad enviará según indique el Administrador del Servicio por parte de **ENSA** un informe de gestión de seguridad. El informe contará con lo siguiente:

1. Evidencia de inspecciones realizadas por el supervisor de seguridad a los vehículos y equipo de seguridad del **EL CONTRATISTA**.
2. Evidencia de inspecciones en campo de las cuadrillas o brigadas de **EL CONTRATISTA**, realizadas por parte del Supervisor de Seguridad.
3. Informe e investigación de accidentes que tenga **EL CONTRATISTA**.
4. Evidencia de capacitaciones en tema de seguridad brindada a los colaboradores por parte de **EL CONTRATISTA**.
5. Indicador de Lesiones Incapacitantes (ILI), Horas Hombre, Accidentes incapacitantes. 4 primeros días de cada mes.
6. Indicador de incidentes administrativos, operativos y vehiculares.
7. Evidencias de las inspecciones mensuales de los equipos anticaídas. Enviar copia del formato de inspección mensual.
8. Evidencias de los ARPO Análisis de Riesgos Personales y Operativos. APR (Análisis Preliminar de Riesgo), ARP (Análisis de Riesgos Operativos) y ATS (Análisis de Trabajo Seguro).
9. Realizar semanalmente 4 OPA (Observación para la Prevención de Accidentes) a las cuadrillas que realizan trabajos en campo y enviar la información.
10. Evidencias de Charlas en temas de Primeros Auxilios y RCP, Extintores, Manejo de Emergencias, Trabajo en Altura, Supervisor de Espacios Confinados, Poda y Riesgo Eléctrico, Manejo Defensivo, Operación Segura de la Canasta, Operación Segura de la Grúa., Ataque de animales, Manejo de Carga, Izado de Carga, Bloqueo y Etiquetado, 5 Reglas de Oro, Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, etc. (Todos los riesgos altos generados de la actividad según su Plan de Prevención de Riesgos). Deben ser realizadas según los parámetros de horas sugeridas por **ENSA** y las empresas que certificadoras y los facilitadores de las capacitaciones deben cumplir con los parámetros sugeridos por **ENSA**.
11. Enviar listado de las canastas, grúas, montacargas al servicio de **ENSA** con sus respectivas pruebas dieléctricas, mecánicas, Hoja de Mantenimiento y Check list de inspección junto con una foto de cada equipo.
12. Enviar el listado de todos los vehículos al servicio de **ENSA** y **ENSA** servicios, junto con un check list de inspección.
13. Enviar listado de Detectores de Gases con su respectiva certificación anual.
14. Presentar el listado de los colaboradores junto con la idoneidad y cargo.

Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Contrato, no cumplir con los entregables mensuales, no participar de reuniones citadas por el Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de **ENSA**. Frente a este incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será penalizado a razón de CIEN BALBOAS CON 00/300 (B/.300.00), por incumplimiento o CIEN BALBOAS CON 00/300 (B/.300.00), diarios durante el plazo en que se extienda este incumplimiento.

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación
del Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

Es obligación de **EL CONTRATISTA**, entregar el informe de las horas trabajadas y el resumen de los accidentes ocurridos en el servicio. De no cumplir con este requerimiento, **EL CONTRATISTA**, será objeto de penalizaciones según se detalla en este documento.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además entregara el Plan de Prevención y Gestión de Riesgos Profesionales 45,588 CSS, el cual forma parte de los criterios de evaluación, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 8 Formato de Evaluación del Plan de Prevención y Gestión de Riesgos**. Este ítem aplicar para todo tipo de trabajos.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además entregara el Plan de Seguridad, Salud e Higiene en la Construcción. Decreto 2 de 15 de febrero de 2008 el cual forma parte de los criterios de evaluación, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 8 Formato de Evaluación del Plan de Seguridad, Salud e Higiene en la Construcción**. Este ítem aplica solo para trabajos de Obra Civil.

14. GESTIÓN AMBIENTAL

EL CONTRATISTA, en todo momento tomará las precauciones necesarias para garantizar la protección del ambiente, cumpliendo con los requisitos legales ambientales de la República de Panamá, pero sin limitarse a ellos. **EL CONTRATISTA**, al servicio de **ENSA** se obliga y compromete a cumplir con las indicaciones establecidas en la Política Ambiental adoptada por **ENSA**, en la cual se establecen las bases y los objetivos para las tareas a realizar por **ENSA** en pro del ambiente, la cual **EL CONTRATISTA**, declara conocer.

De igual forma, **EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con los controles ambientales establecidos para los tipos y clase de trabajo que les sean requeridos objeto de la contratación, los cuales están descritos en los siguientes procedimientos:

- Manejo de Derrames, Descargas y Fugas de Sustancias Químicas – P.06
- Gestión de Residuos Sólidos No Peligrosos – P.11
- Buenas Prácticas ambientales – PO.27
- Demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

Dentro del normal desempeño de las actividades objeto del alcance del servicio, sin limitarlo a ello exclusivamente, **EL CONTRATISTA**, será responsable y se obliga a lo siguiente:

➤ **PREVENCIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES**

- **EL CONTRATISTA**, debe hacerse responsable de la prevención de accidentes ambientales y de la remediación en caso de que ocurra un accidente ambiental, tomando en cuenta la protección física de todo su personal y el de sus subcontratistas, así como también de los sitios de trabajo, por lo que debe adoptar y mantener medidas de protección contra todo

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación
del Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

riesgo de accidentes ambientales que generen impactos significativos que puedan afectar suelo, agua o aire.

- **ENSA** podrá realizar inspecciones durante o posterior a las labores de **EL CONTRATISTA**, en campo, con el fin de evaluar el cumplimiento de los controles ambientales establecidos para la prevención de riesgos ambientales de acuerdo al tipo y clase de trabajo que les sean requeridos objeto del presente alcance del servicio, de igual forma **ENSA** podrá aplicar las penalizaciones y/o medidas que correspondan en la medida en que, de dicha evaluación se evidencien contravenciones a lo expuesto en este documento.
- **EL CONTRATISTA**, está en la obligación de preparar y concientizar a su personal mediante, charlas de preingreso, u otros mecanismos de inducción sobre la prevención y mitigación de accidentes ambientales, además de cómo reaccionar en casos de presentarse un accidente ambiental los cuales deben conocer y practicar.
- **EL CONTRATISTA**, se obliga y compromete a reportar al coordinador de medio ambiente de **ENSA**, dentro de las primeras 24 horas después de ocurrido un accidente ambiental:
 - ✓ **Reporte de Accidente Ambiental:** **EL CONTRATISTA**, debe reportar información completa sobre el accidente ambiental ocurrido y evidencia de la remediación realizada según lo establecido en el Procedimiento P.06 Manejo de Derrames Descargas y Fugas de Sustancias Químicas.

➤ **MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**

- **EL CONTRATISTA**, está en la obligación de contar con la hoja de seguridad de cada una de las sustancias químicas que almacene y/o utilice para el alcance del servicio de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica DGNTI-COPANIT 43-2001.
- **EL CONTRATISTA**, está en la obligación de rotular e identificar el contenido de todo recipiente que sea utilizado para almacenar o transportar sustancias químicas, tal como lo establece el numeral 4.1 de la Norma Técnica DGNTI-COPANIT 43-2001.

➤ **GESTIÓN DE RESIDUOS**

- **EL CONTRATISTA**, está en la obligación de mantener las áreas limpias y ordenadas dentro de las instalaciones de **ENSA**, con el fin de evitar la proliferación de vectores que puedan generar enfermedades.
- **EL CONTRATISTA**, debe dejar el área limpia al terminar su trabajo en campo, recogiendo todos los descartes, basura, envases, y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado y pueda afectar la imagen y proyección de **ENSA**.
- Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, disponer de manera responsable los residuos aceitosos derivados de la atención de un derrame o fuga, los cuales **NO** pueden ser dispuestos en tanques o recipientes de basura municipal o doméstica, así como en el suelo, en cuerpos de aguas superficiales y subterráneas, en sistemas sépticos y en sistemas de alcantarillado municipal, privado o nacional, o en cualquier otro lugar donde puedan contaminar el ambiente o las personas.

15. PENALIZACIONES

Las penalizaciones que se indican a continuación tienen como objetivo principal lograr la calidad esperada del alcance del servicio, el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, así como de los estándares de servicio y de respuesta en el plazo de las órdenes o solicitudes de trabajo respectivas.

En todos los casos, las penalizaciones se pagarán en favor de **ENSA** y su pago no libera a **EL CONTRATISTA**, de su responsabilidad civil frente a terceros o frente a **ENSA** por las consecuencias ante un eventual incumplimiento de sus obligaciones, y por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros y/o a **ENSA** originados durante el desempeño de sus funciones. De igual manera, la aplicación de las penalizaciones no exime a **EL CONTRATISTA**, de su obligación contractual de realizar el trabajo asignado en las condiciones y calidad establecidas en el presente documento.

ENSA tendrá un sistema de inspección y control destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir, en especial aquellas que tengan relación con deficiencia o error en la ejecución o en la entrega de los trabajos por personal de **EL CONTRATISTA**.

El importe de todas las penalizaciones indicadas en esta cláusula, u otras de esta contratación, podrá ser descontado de cualquier factura o crédito que **EL CONTRATISTA**, tenga a su favor. **EL CONTRATISTA**, podrá solicitar reconsideración a cualquiera de estas penalizaciones, presentando justificación de las causas, planes correctivos que se han implementado y muestre mejoras en los procesos que originaron las penalizaciones.

A continuación, se indican las penalizaciones que son aplicables a esta contratación:

➤ PENALIZACIONES POR FALTAS

Código	Falta	Penalización
P.01	No presentar los registros fotográficos o presentar los mismos de manera deficiente.	\$USD. 25.00 por la no entrega o deficiencia de los registros fotográficos.
P.02	No cumplir con la entrega de los Informes de seguridad y de supervisión.	a) \$USD. 30.00 por atraso en más de 7 días laborales en la entrega de Informes y b) \$USD. 50.00 adicionales por cada día laboral posterior. c) Hasta un máximo de diez (10) días laborales.
P.03	Errores en la ejecución del servicio, falta a los procedimientos o guías de trabajo, daños ocasionados a terceros, mala o deficiente ejecución de labores técnicas, baja efectividad del trabajo asignado, falta de información requerida por ENSA .	a) \$USD. 25.00 por cada acción no realizada. b) En el caso de daños a terceros tendrá que cubrir el costo de los daños ocasionados.
P.04	No contar con los materiales o equipos necesarios o apropiados, o no se encuentra preparado para la ejecución del	\$USD. 50.00 por cada acción no realizada. Se podrá dar informe de aquellas que por su naturaleza o complejidad no se pudo realizar.

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación
del Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

	<p>servicio en la hora programada de inicio, o por cualquier otra circunstancia imputable a EL CONTRATISTA, implicando esto la suspensión del trabajo o un retraso en el inicio de labores.</p> <p>Por abandonar un trabajo sin causa justificada, dejando el mismo inconcluso</p> <p>Negarse a la realización de un trabajo asignado en el tiempo estipulado.</p>	
P.05	<p>Suspensión del trabajo debido a cualquiera de los siguientes aspectos responsabilidad de EL CONTRATISTA:</p> <p>a) Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no corresponde al perfil autorizado por ENSA o no cuenta con su respectiva identificación) que impidiese la ejecución de las labores.</p> <p>c) Por no haber autorizado ENSA la realización del trabajo.</p>	<p>\$USD. 75.00 por cada acción no realizada. Se podrá dar informe de aquellas que por su naturaleza o complejidad no se pudo realizar.</p>
P.06	<p>Provocar interrupciones, perturbaciones o afectaciones de los equipos asociados al servicio en las diferentes instalaciones de ENSA, debido a descuido o calidad deficiente de las labores/trabajos realizados por EL CONTRATISTA.</p>	<p>a) \$USD. 200.00 por cada evento.</p>
P.07	<p>Desmejoramiento de la imagen de ENSA, por cualquier actividad realizada por EL CONTRATISTA, estando al servicio de ENSA, tales como:</p> <p>a) Deficiencias en las condiciones de los vehículos, falta de carné y la presentación del personal técnico.</p> <p>b) Malos tratos, comunicación incorrecta o desapegada de las buenas costumbres a clientes o ante terceros. Acciones groseras ante clientes o terceros.</p>	<p>\$USD. 100.00 por evento (se duplica si la persona que comete la falta es reincidente).</p> <p>De acuerdo con la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente, ENSA podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de operarios de EL CONTRATISTA, y hasta el retiro de la autorización de los operarios para cumplir los trabajos objeto del alcance del servicio.</p>
P.08	<p>Falta de probidad, solicitud de coimas o aceptar sobornos, o pagos por trabajos realizados.</p>	<p>\$USD. 500.00 por evento.</p> <p>De acuerdo con la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente, ENSA podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de operarios de EL CONTRATISTA, y hasta el retiro de la autorización de los operarios para cumplir los trabajos objeto del alcance del servicio.</p>

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación
del Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

P.09	Por no cumplir con las normas, procedimientos o instrucciones de seguridad establecidas en el servicio	\$USD. 50.00 por evento (se duplica si la persona que comete la falta es reincidente).
P.10	Por no notificar la salida o el ingreso de colaboradores asociados al servicio establecido en el alcance del presente documento.	\$USD. 20.00 por cada amonestación.
P.11	Por no presentar los informes o reportes señalados en el presente documento.	\$USD. 15.00 por la no entrega de cada informe o reporte.
P.12	Por no presentar los endosos por renovaciones de las fianzas y pólizas asociadas al servicio	En caso de que al vencimiento de la vigencia de estos documentos no haya sido presentada la respectiva renovación, el servicio será suspendido y se aplicará una penalización por un monto total de \$USD. 200.00.
	La aplicación de esta penalización no exime a EL CONTRATISTA , de la presentación de estos documentos.	
P.13	Cuando EL CONTRATISTA , por incumplimiento de lo establecido en la política ambiental que ha adoptado ENSA del Grupo EPM sea amonestado por:	
	a. No reportar dentro del periodo establecido u ocultar un accidente ambiental.	
	b. Desmejoramiento de la imagen de ENSA , por cualquier actividad realizada por EL CONTRATISTA , que haya ocasionado daños al medio ambiente estando al servicio de ENSA .	\$USD. 100.00 por cada amonestación y por cada adicional se duplica el valor de la última penalización.
P.14	No realizar la limpieza y remediación del área de trabajo en caso de un derrame de aceite o sustancias químicas.	\$USD. 100.00 por evento.

➤ **Penalizaciones por incumplimiento en seguridad:**

Cuadro de Boleta referente al anexo 7 de Penalizaciones Generales

Id	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	TIPO DE FALTA	IMPACTO	SUSPENSIÓN DEL TRABAJO	MONTO
1	Trabajar sin la correspondiente autorización.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
2	Sin diligenciar el ARPO (Análisis de Riesgos Personales y Operativos) antes de iniciar la labor.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación
del Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

3	Ejecución de trabajos sin inducción de seguridad.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
4	No contar con el equipo de protección personal apropiado para la tarea.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
5	Uso de equipos de protección personal en mal estado o inadecuadas.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
6	Personal que trabajando en alturas no esté utilizando los equipos anticaídas.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
7	No contar con los equipos anticaídas para trabajos en altura (Arnés, lanyard, cinta de anclaje, mosquetones, frenos, soga de la escalera, soga fugitiva, soga de rescate)	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
8	No contar con uniformes y botas de acuerdo con las especificaciones de ENSA.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
9	Personal trabajando con uniformes, botas deteriorado.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
10	No contar con personal idóneo	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
11	Personal no idóneo haciendo trabajos.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
12	Sin la cantidad de personal establecido en el contrato.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
13	Capataz realizando el trabajo en lugar de dirigir.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
14	Utilizar prendas metálicas: anillos, collares, pulseras, etc. En cercanías de líneas energizadas o acercar cualquier objeto conductos.	OPERATIVA	MEDIO	NO	B/300.00
15	No respetar la distancia mínima de seguridad a conductores y equipos energizados.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
16	No probar la ausencia de voltaje antes de operar.	OPERATIVA	ALTO	NO	B/300.00
17	No contar con el equipo de prueba de ausencia de tensión, o equipo en mal estado.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
18	No contar con sistemas de aterrizaje mínimo 2 juegos.	OPERATIVA	ALTO	NO	B/300.00
19	No aterrizar las líneas.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
20	Uso de guantes dieléctricos con fecha de prueba vencida o inexistente.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
21	No contar con guantes dieléctricos adecuados.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
22	Utilizar guantes dieléctricos y de cuero protector deteriorado.	OPERATIVA	ALTO	NO	B/300.00

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación
del Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

23	Uso de vara (Pértiga) con fecha de prueba vencida o inexistente.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
24	No contar con vara (Pértiga) adecuada o tenerla en mal estado.	OPERATIVA	ALTO	NO	B/300.00
25	No colocar señalización de seguridad o dispositivos de control para delimitar el área de trabajo.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
26	No contar con señalización de seguridad o dispositivos del control para delimitar el área de trabajo.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
27	No contar con el equipo y herramientas apropiado para la tarea.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
28	Uso de equipos y herramientas de trabajo en mal estado o inadecuadas.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
29	No contar con Equipos y herramientas aisladas a 1000 voltios para trabajo eléctrico.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
30	No inspeccionar las condiciones del poste o la línea antes de soportar la escalera.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
31	No contar con escaleras en buenas condiciones y sin la aprobación.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
32	Uso de escaleras dañadas para trabajos de cualquier índole.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
33	No contar con hand line o cubo de herramientas.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
34	Tirar las herramientas al pasárlas, sin utilizar hand line o cubo de herramientas.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
35	No contar con equipos protectores de línea (Mangas, mantas etc.)	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
36	No utilizar equipos protectores de línea (Mangas, mantas etc.)	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
37	Trabajar en espacios confinados sin la autorización.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
38	Equipo de detección de gases mal calibrado o sin calibración o en mal estado.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
39	Utilizar equipo de levantamiento no certificado. (Dieléctricas y mecánicas).	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
40	No seguir los pasos de la libranza	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación
del Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

41	No realizar la remediación ambiental en caso de derrames.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
42	No cumplir con los entregables mensuales, no participar de reuniones, capacitaciones citadas por el Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de ENSA.	OPERATIVA	BAJO	No	B/300.00
43	No reportar los accidentes e incidentes de trabajo en el tiempo indicado en el contrato.	OPERATIVA	BAJO	No	B/300.00
44	vehículos en malas condiciones, fugas de aceite, llantas lisas, luces en mal estado, sin cinturón de seguridad, seguro vencido) etc.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
45	Trasladar personal en el vaso de la canasta en movimiento.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
46	Trasladar personal en la plataforma del camión canasta o grúa.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
47	No contar con hidratación de agua potable. Cooler.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
48	Incumplimiento de las disposiciones sanitarias emitidas por el Gobierno.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
49	Acciones que evidencien incumplimiento a las normas de seguridad y pongan en riesgo la vida de los trabajadores.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/ 1000.00 o la empresa se reserva el derecho de solicitar sea retirado del servicio.
50	Realizar trabajo en vías públicas principales sin el guardia de tránsito asignado.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
51	No cumplir las 5 reglas de oro para trabajos eléctricos. (Desconectar, bloquear, verificar, aterrizar y señalizar).	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
52	Saneamiento básico que comprenda (Agua potable, instalación higiénico - sanitarias, Inodoros, lavamanos, vestidores y campamento (si aplica) y un lugar para comer.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
53	Orden y limpieza en servicio y vehículo.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
54	Personal trabajando bajo condiciones climáticas sean	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación
del Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

	adversas, tales como fuertes vientos, lluvias, tormentas eléctricas, etc.,				
55	Realizando trabajos de obra civil y no cumple con lo establecido en el Decreto 2.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
56	Utilizar equipo de levantamiento para trabajo en altura no certificado y aprobado por el ente competente. (Andamios, plataforma tipo tijera, manlift articuladas etc.)	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
57	No contar con extintor UL o extintor deteriorado.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
58	No contar con botiquín de primeros auxilios o botiquín con productos vencidos.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
59	Utilizar equipo de levantamiento para trabajo en altura incompleto o deteriorado. (Andamios, plataforma tipo tijera, manlift articuladas etc.)	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
60	No cumplir con los procedimientos de trabajo,	OPERATIVA	MEDIO	SI	B/300.00

➤ **INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA**

EL CONTRATISTA, que no cumpla con el plazo de entrega de los servicios, se penalizará 1% diario hasta el máximo del 10% del monto total de los servicios y suministro.

➤ **COSTOS ADICIONALES A LAS PENALIZACIONES**

Adicional a las penalizaciones aplicables, serán de cargo de **EL CONTRATISTA**, los siguientes costos:

- Los gastos administrativos de publicación, relacionados con anuncios que deba realizar **ENSA** como consecuencia del incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.
- Los costos para cubrir cualquier gasto y/o demandas que sean impuestas a **ENSA** por el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.
- Los costos por reclamos por daños a clientes, terceros que no sean clientes y/o a la propiedad de **ENSA**.
- En los casos de trabajos que deban ser corregidos, el pago de la penalización no exime a **EL CONTRATISTA**, de la reparación, la cual debe realizar a su costo.

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación
del Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

➤ **PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS PENALIZACIONES**

En los casos que se detecte una falta o situación que derive en la aplicación de una de las penalizaciones antes contempladas, el administrador, coordinador o gestor del contrato procederá a realizar una comunicación a **EL CONTRATISTA**, indicando:

- Identificación del incumplimiento (fecha y características).
- Tipo de penalización aplicable.
- Monto.

Una vez comunicada la falta, **EL CONTRATISTA**, dispondrá de tres (3) días hábiles para contestar por escrito con sus consideraciones y/o pruebas que entienda deban ser consideradas. En el caso de que, transcurrido el plazo anterior, **EL CONTRATISTA**, no aporte información, se considerará que otorga su aceptación de la penalización y que por tanto desiste de reclamos posteriores, en cuyo caso se procederá a llenar y dar trámite al formulario de penalización.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, si presente sus descargos dentro del plazo otorgado para ello, el administrador o gestor del contrato por parte de **ENSA**, analizará la documentación aportada por **EL CONTRATISTA**, (incluyendo las pruebas si hubiera aportado alguna) y lo elevará a la autoridad competente de **ENSA** a los efectos de ratificar o no la penalización. La decisión adoptada por **ENSA** será comunicada a **EL CONTRATISTA**, en forma definitiva, en cuyo caso, de mantener la aplicación de la penalización, **ENSA** procederá a realizar el descuento correspondiente o asignarlo para su conmutación según corresponda.

16. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

Al finalizar el contrato se realizará por los responsables de la Administración del Servicio, la evaluación del desempeño de **EL CONTRATISTA**. Los aspectos para considerar en la evaluación de desempeño se muestran en el Formulario F.226 Evaluación Desempeño de Proveedores.

17. ACEPTACION DE LOS SERVICIOS

Al terminar con todos los compromisos pactados, **EL CONTRATISTA**, deberá comunicar por escrito a **ENSA** que el servicio se completó y está listo para su verificación y para tal propósito debe haber cumplido con lo estipulado.

Obtenida la aprobación correspondiente, se procederá con la entrega de las facturas correspondientes para su registro por parte del Área de Finanzas de **ENSA**.

18. FIANZA Y POLIZA

EL CONTRATISTA debe contar con Póliza de Responsabilidad Civil vigente, con disponibilidad de Endosar los Servicios solicitados a la misma. **EL CONTRATISTA** deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil por la suma máxima de CINCUENTA MIL DÓLARES (USD. 50,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, La cual se deberá mantener vigente por todo el periodo de duración del Servicio y deberá cubrir Responsabilidad Civil, Lesiones Corporales o Daños a la Propiedad Ajena y/o a Terceros, Predios y Operaciones, Trabajos u Operaciones Terminados; Contratista y Subcontratista, RC Patronal.

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS
Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Suministro e Instalación
del Control de Acceso Vehicular en Arco Iris

Fianza de Cumplimiento a favor de ENSA equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto total de los trabajos. Esta Fianza de Cumplimiento deberá mantenerse vigente durante todo el período de vigencia de los trabajos y hasta sesenta (60) días calendario adicionales a la fecha efectiva de terminación de este. Terminado los trabajos la Fianza, continuará en vigor por un término de un año (1) para garantizar o responder por los perjuicios que puedan derivarse por defectos de los trabajos realizados.

19. FORMA DE PAGO

Los pagos que tenga que hacer ENSA a **EL CONTRATISTA**, por LOS SERVICIOS efectivamente prestados, se realizarán de la siguiente manera:

HITOS DE PAGOS	
40%	Al firmarse el contrato, y EL CONTRATISTA , haya presentado: Cronograma, la Fianza de Cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil a favor de ENSA.
60%	EL CONTRATISTA , FINALIZA la ejecución del servicio. Estipulado entre ENSA y EL CONTRATISTA , en el cronograma de trabajo, se haya generado, la evaluación de desempeño y el acta de aceptación.

ANEXOS

FOTOS DE BARRERAS ACTUALES EN ARCO IRIS